



# Resolución Ministerial

Nº 193-2014-MIDIS

Lima, 22 AGO. 2014

## VISTO:

El Memorando Nº 1156-2014-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, estableciéndose en su Capítulo I medidas en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, entre las cuales se consideró la adquisición y distribución de diversos bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, mediante la Trigésimo Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30056, se dispuso la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2016, de la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, a efectos de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, de otro lado, mediante el artículo 13 del Decreto de Urgencia Nº 002-2014, que dictó medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional, se autorizó al Ministerio de Educación a adquirir bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias y kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años, mediante los procedimientos y mecanismos dispuestos por el Capítulo I del citado Decreto de Urgencia Nº 058-2011;

Que, según los artículos 9 y 10 del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, concordados con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 001-2012, para la adquisición de cada bien se formará un Núcleo Ejecutor de Compra, el cual estará conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien desempeñará las funciones de tesorero del núcleo ejecutor;

Que, en ese contexto, y estando a lo señalado mediante el documento de Visto, corresponde designar al representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que se desempeñará como tesorero de los Núcleos Ejecutores de Compra de bicicletas en el marco



de la iniciativa Rutas Solidarias y de kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora Elena Sánchez Del Valle como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de los Núcleos Ejecutores de Compra de bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias y de kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años, para que se desempeñe como tesorera, conforme al Decreto de Urgencia N° 058-2011.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a los Ministerios de la Producción y de Educación, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, y a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**PAOLA BUSTAMANTE SUAREZ**  
**Ministra de Desarrollo e Inclusión Social**